Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas

Área de Adscripción: Unidad de Responsabilidades Administrativas.

Nombre del Puesto: Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas.

Nivel Tabular: Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas.

Objetivo: Dirigir y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan Faltas Administrativas no Graves.

Atribuciones: Las contenidas en el Artículo 157 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; así como los Artículos 24, 42 y 43 de la Ley.

Funciones. –

1. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a la coordinación administrativa del Tribunal la información que se requiera para el cumplimiento de sus facultades;
2. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por el Denunciante a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;
3. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios de Baja California Sur;
4. Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley de Responsabilidades;
5. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
6. Registrar y mantener actualizado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Tribunal, sobre los asuntos a su cargo; y
7. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden el Pleno.